



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 10 SEP 1997

VISTO: La Nota Interna N° 204/97 del Registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la ampliación de VEINTE (20) días para expedirse acerca de la Rendición de Cuentas correspondiente a la Dirección Provincial de Vialidad, período Enero a Junio de 1995.

Que ello obedece a la gran cantidad de observaciones practicadas y que deben ser respondidas por el Organismo.

Que este Organismo se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo establece el artículo 41° de la Ley 50.

Por ello:

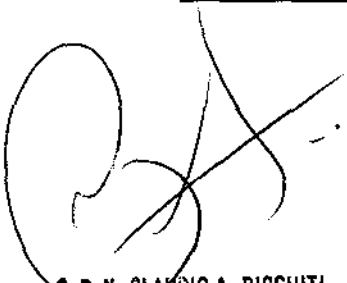
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:


ARTICULO 1°): AMPLIAR a VEINTE (20) días el plazo para expedirse acerca de la Rendición de Cuentas correspondiente a la Dirección Provincial de Vialidad, período Enero a Junio de 1995.

ARTICULO: 2°): Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 31 /97

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
Dra. ESTER MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia